

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

RESOLUCIÓN REFORMATORIA AL PLAN ANUAL 2017

No. 027-LOSNC-PT-CNII-2017

Dr. Byron Ramito Valarezo Olmedo

SECRETARIO TÉCNICO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 157 de la Constitución de la República señala que los Consejos Nacionales para la Igualdad se integrarán de forma paritaria por representantes de la sociedad civil y del Estado; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva y su estructura se regulará por los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo;
- Que**, el artículo 226 de la norma legal *ibídem*, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que**, el 4 de agosto del 2008, en el Registro Oficial No 395, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el 14 de octubre de 2013, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, fue publicada Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y se creó el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que**, el artículo 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación”*

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...";

Que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su artículo 11 prevé la representación legal, Judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad por parte de los Secretarios Técnicos;

Que, el número 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad prescribe entre otras atribuciones y funciones del Secretario Técnico Nacional, la dirección de la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad;

Que, mediante Resolución No. CNII-CNII-2017-0007-R, de 05 de junio de 2017, se designó al Dr. Byron Valarezo, como Secretario Técnico del Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional;

Que, el 14 de julio de 2017, mediante Oficio Nro. MDI-VSI-SSI-DSC-2017-1328-O el Director de Seguridad Ciudadana (Subrogante), Sr. John Esteba Game Villacís, comunicó al Secretario Técnico, Dr. Byron Valarezo Olmedo, que el departamento de control y Supervisión de Vigilancia y de Organizaciones de Seguridad Privada autoriza la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional Pichincha - Quito y adjuntó la documentación de respaldo correspondiente;

Que, el 04 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-UA-2017-0382, la Analista de Servicios Administrativos, Mgs. Nelly Vega Silva, solicitó al Director Administrativo Financiero, Psic. Ind. Ivan Alexis Villarreal Moran, autorizar la emisión de la certificación presupuestaria, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las oficinas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, por el valor de Catorce mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 58/100, (USD. 14.535,58) incluido el IVA, por el período de cuatro meses.

Que, el 15 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-UP-2017-0020, el Analista de Presupuesto, Ing. Jorge Rodrigo Rosales Coronel, certificó la existencia de recursos económicos para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para las oficinas del CNII, por el período de cuatro meses, motivo por el cual emitió la certificación presupuestaria No. 36, por el valor de Catorce mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 58/100, (USD. 14.535,58) incluido el IVA, con cargo al ítem presupuestario 530208 denominado Servicio de

Seguridad y Vigilancia.

Que, el 20 de septiembre de 2017, mediante Memorando No. CNII-DAF-2017-0229, el Director Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, solicitó al Secretario Técnico, Dr. Byron Ramito Valarezo Olmedo, autorizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, para contratar el servicio de seguridad y vigilancia para el inmueble del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

Que, mediante nota inserta en el Memorando No. CNII-DAF-2017-0229 de 20 de septiembre de 2017, del Secretario Técnico, Dr. Byron Ramito Valarezo Olmedo, dispuso que se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.;

Que, en atención a la nota inserta en el Memorando No. CNII-DAF-2017-0229 de 20 de septiembre de 2017, del Secretario Técnico, Dr. Byron Ramito Valarezo Olmedo; así como, el comentario en el sistema de gestión documental quipux del Director Administrativo Financiero, Psic. Ind. Iván Alexis Villarreal Morán, en el recorrido del Memorando Nro CNII-DAF-2017-0229 de 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica, elabora la resolución reformativa al PAC; y,

En uso de sus atribuciones y a lo determinado en el inciso segundo del artículo 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio económico fiscal 2017, del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, conforme al siguiente detalle:

PAC Actual:

Partida Presupuestaria: 2017.289.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.000000.001.0000.0000													Valor Codificado: \$ 23761,82	
Nro.CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
8	852500011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Servicio de Seguridad mediante vigilancia privada, armada para las oficinas del CNII	1	Unidad	18,421.00	18,421.00	C2

PAC reformado:

Partida Presupuestaria: 2017.289.0000.0000.01.00.000.001.000.1701.530208.000000.001.0000.0000											Valor Codificado: \$ 38,297.40			
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de Seguridad mediante vigilancia privada, amada para las oficinas del CNII (agosto 2017-septiembre de 2017)	2	Unidad	3,017.43	6,034.86	C2
9	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de Seguridad mediante vigilancia privada, amada para las oficinas del CNII (octubre de 2017-enero 2018)	4	Unidad	3,244.55	12,978.20	C3

Fuente: Memorando Nro. CNII-DAF-2017-0229.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, la publicación inmediata en el Portal Compras Pública www.compraspublicas.gob.ec, de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, para el ejercicio económico fiscal 2017.

Artículo 3.- Disponer a las diferentes unidades administrativas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el cabal cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones reformado en la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Compras Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los (21) días del mes de septiembre de 2017.


 Dr. Byron Ramiro Valarezo Olmedo
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL